

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

FECHA NASCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido a la Vista"

13 OCT 2017

EDUARDO RIVERA
PEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251 -2017-AMPN

Nasca, 13 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 2238-2017-GAF/MPN de fecha 25 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN, se aprueba la reconfiguración del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo de rectificarse el artículo 2do donde se enuncia a los funcionarios y sus respectivos cargos, Informe N° 514-217-GAJ-MPN de fecha 02 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 514-2017-GAJ-MPN de fecha 02 de Octubre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Informe N° 2238-2017-GAF/MPN de fecha 25 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN, se aprueba la reconfiguración del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo de rectificarse el artículo 2do. de la citada resolución considerándose solamente los cargos;

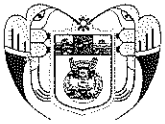
Que, mediante Memorandum N° 1863-2017-GM/MPN, de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Gerencia Municipal solicita opinión legal al respecto;

Que, se aprecia en copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN de fecha 15 de Setiembre del 2017, donde en su artículo segundo se aprueba la reconfiguración del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, en vista de habido modificaciones en el Informe N° 2238-2017-GAF/MPN de fecha 25 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN, donde se aprueba la reconfiguración del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección General de Contabilidad Publica aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



INFORMACIÓN LEGAL: EN NASCA
Es Presente Documento es
"Copia Fide del Original
de la Leyenda a la Vista"

FECHA, NASCA: 15 OCT 2017

ABOG. ISMAEL A. CARRERON RIVERA

FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 514-2017-GAJ-MPN de fecha 02 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente se rectifique el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN sobre re conformación del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, conforme lo solicita la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-AMPN de fecha 15 de Setiembre del 2017, quedando establecido de la siguiente manera:

- Gerente (a) de Administración y Finanzas quien lo presidirá.
- Sub Gerente (a) de Contabilidad (Miembro)
- Sub Gerente (a) de Tesorería (Miembro)
- Sub Gerente (a) de Logística y Servicios Generales (Miembro)
- Jefe (a) del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los Miembros del Comité, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

